

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002490

GERARDO PENA MATHEUS

000000012

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS "SUPREL" C.LTDA.;

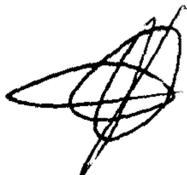
QUE el abogado Dennis Medina Zúñiga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-257 del 4 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS "SUPREL" C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000000013

Foja 2 de 2

0002490

Resolución No. 91-2-2-1-

Compañía: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS "SUPREL"  
C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 SET. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

GM. AdEM

DL:RMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.773 a 30.774, número 11.519 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.377 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil